



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1434-2019/MPS.

Sullana, 28 de octubre de 2019.

VISTOS: Los documentos que versan sobre notificación a los poseedores de los puestos de venta del mercado que se encuentran desocupados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 076-2019/MPS-GDEL-SGPE-AMM, la Administración de Mercado de la Subgerencia de Promoción Económica, comunica que de acuerdo a su Plan de Trabajo 2019, se ha programado realizar un trabajo ordenado, responsable y articulado, con el objetivo de que el principal centro de abastos de la provincia de Sullana, sea un mercado moderno, seguro, limpio y saludable; para ello se ha iniciado un trabajo coyuntural con la tramitación de aprobación de un reglamento interno, tal como lo señala el Art. 4° del Reglamento de Funcionamiento Sanitario, aprobado con Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DMM. Al mismo tiempo, se ha realizado la actualización y reempadronamiento de los comerciantes y puestos de ventas de este centro de abastos, incidiendo en el control de la tributación SISA, por cada uno de ellos, con el fin de incrementar la tributación y evitar la morosidad y evasión tributaria para con la municipalidad, habiéndose identificado puestos de venta que se encuentran cerrados por tiempo indefinido y que en el presente padrón se les ha considerado como Desocupados;

Que, mediante Proveedor N° 1530-2019/MPS-SG, la Oficina de Secretaría General comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el Administrador del Mercado de Sullana, solicita la publicación de Edicto, notificando a los poseedores de puestos de mercados que se encuentran cerrados y que vienen ocasionando perjuicio económico a la Municipalidad y con Proveedor s/n -2019/MPS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada el expediente a la Subgerencia de Logística para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, la Subgerencia de Logística con Proveedor N° 1464-2019/MPS-GAF-SG, alcanza la cotización de Editora Perú, por el Servicio de Publicación de Edicto, por el monto de S/. 579.65 soles, para giro por encargo a favor del funcionario del área responsable;

Que, con Informe N° 2002-2019/MPS-SGP de fecha 18.10.2019, la Subgerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 0002178 de fecha 18.10.2019, por el monto de S/. 579.65 soles, para el pago del servicio de publicación al Diario El Peruano;

Que, contando con la cobertura presupuestal necesaria y con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 955-2019/MPS-GAJ) y a fin de que se cumplan los objetivos propuestos por la Administración de Mercado, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo Informado por la Administración de Mercado, Subgerencia de Promoción Económica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **Prof. Sabino Saavedra Távara – Subgerente de Promoción Económica**, el monto de S/. 579.65 Soles, con cargo a rendir cuenta documentada, para que realice el pago al Diario El Peruano, por concepto de publicación de Edicto notificando a los poseedores de puestos de mercados que se encuentran cerrados.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000002178 de fecha 18.10.2019, adjunta al Informe N° 2002-2019/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.- Interes, GIM, GPYP, Otros.
/dcg.